

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

23820 *Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se publica la Adenda al Convenio con la Fundación Pública Gallega Centro Tecnológico de Supercomputación de Galicia, para la mejora de la extensión, capacidad y gestión de la infraestructura de comunicaciones informática y científica de Galicia en su conexión a RedIRIS.*

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., y la Presidenta del Patronato de la Fundación Pública Gallega Centro Tecnológico de Supercomputación de Galicia (en adelante, «CESGA»), han suscrito, con fecha 24 de octubre de 2025, Adenda al Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. y la Fundación Pública Gallega Centro Tecnológico de Supercomputación de Galicia (CESGA) para la mejora de la extensión, capacidad y gestión de la infraestructura de comunicaciones informática y científica de Galicia en su conexión a RedIRIS (C017/20-RI AD2).

Para generar conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación del citado convenio.

Madrid, 29 de octubre de 2025.—El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., Jesús Herrero Poza.

**ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
RED.ES, M.P. Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA GALLEGA CENTRO TECNOLÓGICO
DE SUPERCOMPUTACIÓN DE GALICIA (CESGA) PARA LA MEJORA
DE LA EXTENSIÓN, CAPACIDAD Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
DE COMUNICACIONES INFORMÁTICA Y CIENTÍFICA DE GALICIA EN SU
CONEXIÓN A REDIRIS**

C017/20-RI AD2

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Herrero Poza, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. (en adelante, «Red.es»), con domicilio en la plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, 28020, Madrid y NIF Q2891006-E, nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de noviembre de 2023 y habilitado para este acto en virtud de las competencias delegadas sobre RedIRIS por el Ministro de Ciencia, Innovación y Universidades en el Director General en virtud de lo establecido en la Orden CNU/145/2019, de 8 de febrero, por la que se delegan competencias.

Y, de otra parte, doña Carmen Coteló Queijo, como representante legal de la Fundación Pública Gallega Centro Tecnológico de Supercomputación de Galicia (en adelante, «CESGA»), con domicilio en Santiago de Compostela, avda. de Vigo s/n, Campus Universitario Sur, y provista de CIF núm. G15852981, inscribiéndose su constitución en el Registro Único de Fundaciones con el número 2002/12, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Modificación de Estatutos, según consta en escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia, don José Manuel Amigo Vázquez, con número de protocolo 2.080, el día 6 de agosto de 2025 e inscrita en el Registro de Fundaciones de Interés Gallego el 28 de agosto de 2025. Doña Carmen Coteló Queijo actúa en nombre y en representación de esta entidad, como Presidenta del Patronato de la Fundación por

nombramiento como Directora de la Agencia Gallega de Innovación (GAIN) y por acuerdo del Patronato celebrado el 26 de junio de 2024 e inscrito en el Registro de Fundaciones de Interés Gallego según consta en la Resolución de 3 de julio de 2024.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente adenda y en su virtud

MANIFIESTAN

Primero.

Que el 25 de octubre de 2021 quedó inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) el Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Fundación Pública Gallega Centro Tecnológico de Supercomputación de Galicia (CESGA) para la «Mejora de la extensión, capacidad y gestión de la infraestructura de comunicaciones informática y científica de Galicia en su conexión a RedIRIS» (en adelante, el «convenio») (C-017/20-RI). Adicionalmente, fue publicado en el BOE núm. 265, de 5 de noviembre de 2021.

Segundo.

Que el 22 de noviembre de 2023 quedó inscrita en el REOICO la adenda al convenio para la modificación de la cláusula segunda relativa a las obligaciones y compromisos de Red.es, en concreto en lo que se refiere a los despliegues de fibra oscura. Adicionalmente, fue publicada en el BOE núm. 296 de 12 de diciembre de 2023.

Tercero.

Que el objeto del convenio es mejorar la extensión, capacidad y gestión de la infraestructura de comunicaciones informática y científica de la RECETGA, gestionada por el CESGA, en su conexión a la red de fibra óptica de RedIRIS, y a través de esta con el resto de las instituciones científicas y académicas a nivel nacional e internacional.

La infraestructura de comunicaciones de RECETGA requiere de una actualización de su equipamiento de red y seguridad, así como de la plataforma para la supervisión y gestión del Centro de Datos donde se aloja el supercomputador Finisterrae. Adicionalmente, se requieren extensiones de fibra óptica para conectar a RECETGA diversos centros tecnológicos, de investigación y/o académicos, entre ellos: AIMEN Centro Tecnológico, CTAG (Centro Tecnológico de Automoción de Galicia), ITG (Instituto Tecnológico de Galicia), Cidade da Cultura de Galicia, Campus de Ferrol (Universidad de A Coruña), Campus do Mar (Universidad de Vigo) y MBG (Misión Biológica de Galicia). Estas extensiones de conectividad permitirán cumplir los requisitos de alta capacidad, fiabilidad, seguridad, flexibilidad y control comunes a todos los centros de su categoría, favoreciendo la colaboración entre todos los miembros de la comunidad científica y académica nacional e internacional a través de RedIRIS.

Cuarto.

Que la cláusula octava del convenio establece que el mismo permanecerá en vigor desde el día de su inscripción en el REOICO y durante cuatro años, pudiendo acordarse unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales en cualquier momento antes de su finalización.

Quinto.

Que debido a que aún no se han completado las actuaciones previstas en el objeto del convenio, las partes están interesadas en extender la vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2026.

Sexto.

Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, las partes

ACUERDAN

Único.

Prorrogar el convenio hasta el 30 de junio de 2026, con las mismas condiciones que figuran en dicho convenio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto y tenor en Madrid, 24 de octubre de 2025.—El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., Jesús Herrero Poza.—La Presidenta de la Fundación Pública Gallega Centro Tecnológico de Supercomputación de Galicia (CESGA), Carmen Cotelo Queijo.